

AUTO N.º 0577

Palmira, Valle del Cauca, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SINGULAR

Radicado: 76-520-40-03-002-2020-00205-00

Demandante: COOPERATIVA SUCOOP

Demandado: LINA MARÍA SERRATE VELASCO

En atención a la solicitud allegada el 28 de enero de 2021 y en virtud que, del Certificado de Existencia y Representación aportado con el escrito se evidencia que la COOPERATIVA SUCOOP cambio su nombre, se ordena tener como demandante a la COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP.

Ejecutoriada la presente determinación, por Secretaria remítase el oficio No. 5746 del 25 de noviembre de 2020 a través del canal digital dispuesto para notificaciones judiciales por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: **12 DE MARZO DE 2021** La Secretaria.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d947ffba2d5987234626a70ef803afc52903bf04b0e5ee43d31463eec3229a8Documento generado en 11/03/2021 12:21:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MLOR